

EXENTO

DECRETO N° 1334 /2016.-

ARICA, 27 DE ENERO DE 2016.-

IX TORRES FUENZALIDA ALDE DE ARICA (S)

VISTOS:

- a) Resciliación de Convenios de Transferencias entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la llustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, de fecha 17 de Diciembre de 2015 (Mejoramiento a proyectores LED en Avda. Las Dunas, Arica y Mejoramiento de luminarias LED población San José I y II, Arica).
- b) Resolución Exenta Nº 2727, de fecha 29 de Diciembre del 2015, que aprueba Resciliación de Convenios de Transferencias entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la llustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, de fecha 17 de Diciembre de 2015.
- c) Acuerdo N° 511, tomado en Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 16 de Diciembre de 2015, el Conejo Municipal.
- d) Providencia Alcaldicia N° 543, de fecha 22 de Enero del 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resciliación de Convenios de Transferencias entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la llustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, de fecha 17 de Diciembre de 2015 (Mejoramiento a proyectores LED en Avda. Las Dunas, Arica y Mejoramiento de luminarias LED población San José I y II, Arica) aprobado por Resolución Exenta Nº 2727, de fecha 29 de Diciembre del 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

W

SECRETARIA MUNICIPAL

ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Solomayor N°415 / Fono: 2206270

RESCILIACION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCION AÑO 2011

29 DIC 2015

entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez \mathbb{N}° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ambos domiciliados en Arica, calle Sotomayor $N^{\circ}415$, en adelante "la Municipalidad", o "la IMA", o "la Mandatario", han acordado la resciliación a los Convenios de Transferencia que se identifican en el presente, bajo los siguientes

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron una serie de Convenios de Transferencia, aprobados por las siguientes Resoluciones Exentas de fecha 21 de agosto de 2015, a saber:

Resolución aprobatoria	Nombre del proyecto	Código BIP	Monto del proyecto M\$
1559	Mejoramiento a	30394926-0	84.519
	proyectores LED en		
	Avenida las Dunas, Arica		
1561	Mejoramiento de	30374524-0	83.103
	luminarias LED población		
	San José I y II, Arica		
	TOTAL		166.622

- 2. Los anteriores convenios de Transferencia no serán ejecutados, por cuanto se ha aprobado un proyecto de similares características con el Ministerio de Energía. Como consecuencia de ello, los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional no ha sido utilizados.
- 3. Lo anterior implica que no se concretaron licitaciones ni desarrollo de obras.
- 4. Que lo anterior ha sido analizado por la División de Análisis y Control del Gobierno Regional, llegando a la conclusión que es posible dejar sin efecto todos los convenios señalados, y no se han transferido los recursos.
- 5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, acuerdan resciliar los convenios de transferencia referidos en el numeral primero y segundo de esta cláusula.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Por el presente instrumento el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen en dejar sin efecto, de común acuerdo, todos y cada uno de los convenios de transferencia indicados, suscritos con fecha 19 de agosto de 2015, aprobados por Resoluciones Exentas ya determinadas en la cláusula primera del presente instrumento todas de fecha 21 de agosto de 2015, en el que se responsabiliza a la Municipalidad de Arica por la ejecución, supervisión técnica y administrativa de los proyectos.

TERCERO: REINTEGRO Y FINIQUITO

Se deja establecido que las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de los convenios de transferencia resciliados.

CUARTO: EJEMPLARES

Et presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo Nº 1128, del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en el Decreto Alcaldicio Nº 9074, de 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.

CALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ACUÑA ROSALES NTENDENTA ARICA Y PARINACOTA



| GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

2727

ARICA, 29DIC 2015

VISTO:

- 1. Resciliación de Convenios de Transferencias Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Ilustre Municipalizad de Arica, para la ejecución de Proyectos de Ejecución año 2011.
- 2. Acuerdo Sesión Ordinaria N° 36 del Consejo Ilustre Municipalidad de Arica celebrada el día 16 de diciembre de 2015.
- 3. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado:
- 4. el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 5. lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar aprobación a la resciliación que se indica en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. RESCILIENSE los siguientes convenios mandatos correspondientes, aprobados todos mediante Resolución Exenta dictadas los días 19 y 21 de agosto del 2015, conforme los siguientes antecedentes:

Resolución aprobatoria	37, Nombre dellaprovecto	Cédigo BIP	Montó del provecto Ms
1559	Mejoramiento a proyectores LED	30394926-0	84.519
	en Avenida las Dunas, Arica		
1561	Mejoramiento de luminarias LED	30374524-0	83.103
	población San José I y II, Arica		
	TOTAL		166,622

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Resciliacion aprobada, cuyo tenor es el siguiente:

RESCILIACION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCION AÑO 2011

En Arica, a 29 de diciembre de 2015 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez Nº 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y

GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
OFICINA PARTE
Página 1 de 3 CONFORME CON SU ORIGINAL

Parinacota" o "Gobierno Regional", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ambos domiciliados en Arica, calle Sotomayor Nº415, en adelante "la Municipalidad", o "la IMA", o "la Mandatario", han acordado la resciliación a los Convenios de Transferencia que se identifican en el presente, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron una serie de Convenios de Transferencia, aprobados por las siguientes Resoluciones Exentas de fecha 21 de agosto de 2015, a saber:

Resolución (aprobatoria)	Nombre-del proyecto		Monto: del proyecto MS
1559	Mejoramiento a	30394926-	84.519
	proyectores LED en	0	
	Avenida las Dunas,		
	Arica		
1561	Mejoramiento de	30374524-	83,103
	luminarias LED	0	
	población San José I		
	y II, Arica		
	166.622		

- 2. Los anteriores convenios de Transferencia no serán ejecutados, por cuanto se ha aprobado un proyecto de similares características con el Ministerio de Energía. Como consecuencia de ello, los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional no ha sido utilizados.
- 3. Lo anterior implica que no se concretaron licitaciones ni desarrollo de obras.
- 4. Que lo anterior ha sido analizado por la División de Análisis y Control del Gobierno Regional, llegando a la conclusión que es posible dejar sin efecto todos los convenios señalados, y no se han transferido los recursos.
- 5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, acuerdan resciliar los convenios de transferencia referidos en el numeral primero y segundo de esta cláusula.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Por el presente instrumento el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen en dejar sin efecto, de común acuerdo, todos y cada uno de los convenios de transferencia indicados, suscritos con fecha 19 de agosto de 2015, aprobados por Resoluciones Exentas ya determinadas en la cláusula primera del presente instrumento todas de fecha 21 de agosto de 2015, en el que se responsabiliza a la Municipalidad de Arica por la ejecución, supervisión técnica y administrativa de los proyectos.

TERCERO: REINTEGRO Y FINIQUITO

Se deja establecido que las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de los convenios de transferencia resciliados.

CUARTO: EJEMPLARES

Et presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

> GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA OFICINA PARTE Página 2 de SFORME CON SU ORIGINAL

GOBIERNÓ DE CHILE

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo Nº 1128, del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en el Decreto Alcaldicio Nº 9074, de 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIAPLIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible)".

GOBIERNO DE CHILE
COBIERNO DE CHILE
COBIERNO DE CHILE
CONTRO D

- L. DACOG
- 2. Apalista Gastón Soto Lumio
- 3. Depto. Jurídico